Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5195 - Decreto N° 1717 DECLARA SITIO HISTORICO PROVINCIAL A LA LOCALIDAD DE FUERTE QUEMADO -SANTA MARIA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Declárase Sitio Histórico Provincial a la actual localidad de Fuerte Quemado, ubicada en la ciudad de Santa María, departamento Santa María.
- ARTICULO 2.- Inclúyese en la declaración, la Iglesia de Fuerte Quemado.
- ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, adoptará las medidas necesarias a fin de que dicha localidad sea debidamente señalizada, con sus referencias históricas, de ubicación, arqueológicas y culturales.
- ARTICULO 4.- Invítase al Municipio de la ciudad de Santa María a adherirse a la presente Ley.
- ARTICULO 5.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 21:55:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa